



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Secretaría Reclamos Segunda Instancia

Reg.: 17186 de 01.04.2010
55800 de 10.09.2010
R-192-2010 Clasif.

RESOLUCIÓN N° 967

Reclamo N° 007 de 20.01.2010, Aduana San Antonio.
DUS N° 3315404-6 de 06.07.2009
Resolución de Primera Instancia N° 36 de 12.03.2010.
Fecha Notificación: 15.03.2010

Valparaíso, 21 OCT. 2013

Vistos:

La sentencia consultada de fs. veintiseis (26) y siguientes, los antecedentes que obran en la presente causa.

Considerando:

Que, se reclama la denuncia N° 118795, de 19.11.2009 formulada por errónea clasificación arancelaria en los ítems 1,2, 3 y 4 de la DUS N° 3315404-6 de 06.07.2009 que ampara tintas en cartucho para máquinas impresoras multifuncionales, marca Brother, modelos LC51BK, LC51C, LC51M, LC51Y, solicitadas a despacho por las posiciones 3215.1199 y 3215.1999 del Arancel Aduanero Nacional.

Que, como medida para mejor resolver se requirió oficiar al agente de aduanas con el propósito que aportara catálogos de fábrica que describieran claramente las especificaciones técnicas de las mercancías en cuestión.

Que, a fs. cuarenta y tres (43) se encuentra respuesta del agente de aduanas quien aporta informe técnico y catálogos correspondientes.

Que, las mercancías corresponden a cartuchos sin cabezal de impresión y su clasificación procede por el ítem 8443.9990 del Arancel Aduanero Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto, y

Teniendo presente:



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Resuelvo:

- 1.-Revócase el Fallo de Primera Instancia.
- 2.-Clasifíquese los cartuchos de tinta marca Brother, modelos LC51BK, LC51C, LC51M y LC51Y, consignados en los ítems 1, 2, 3 y 4 del DUS N° 3315404-6 DE 06.07.2009, POR EL ÍTEM 8443.9990 del Arancel Aduanero.

Anótese y comuníquese

Juez Director Nacional
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Secretario

R-192-2010
03.10.13



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS /CHILE
ADMINISTRACIÓN ADUANA SAN ANTONIO
UNIDAD DE CONTROVERSIAS

SAN ANTONIO, 12 de Marzo de 2010



RESOL. EX. N° 0036 /- **VISTOS** : La Reclamación Rol N° 007/20.01.2010, presentada por el Agente de Aduanas Sr. Fernando Guerra G. , quien , en representación de “ Brother Int. De Chile Ltda.” reclama el cambio clasificación arancelaria efectuada a los producto amparados en ítems 1 – 2 – 3 - 4 , del Documento Único de Salida (DUS) N° 33154046 /19.06.2009.-

El Informe Juicio Reclamo S/N del Fiscalizador Sr. Eugenio Palma , a fojas dieciséis (16) y diecisiete (17) . -

La Factura de Exportación N° 619, extendida por Brother Internacional de Chile Ltda., a fojas nueve (9).-

CONSIDERANDO : **1.- QUE**, mediante la Documento Único de Salida (DUS) N° 3315404-6 de fecha 07.06.2006 se exportan :
Item 1 : TINTAS EN CARTUCHOS BROTHER DE COLOR NEGRO PARA MAQUINA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Código Arancel 32151199.-
Item 2 : TINTAS EN CARTUCHOS BROTHER DE COLOR AZUL PARA MAQUINA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Código arancel 32151999.-
Item 3 : TINTAS EN CARTUCHOS BROTHER DE COLOR ROJO PARA MAQUINA DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL , Código Arancel 32151999
Item 4 : TINTAS EN CARTUCHOS BROTHER DE COLOR AMARILLO PARA MÁQUINA IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL Código Arancel 32151999.-

2.- QUE, El Fiscalizador de esta Aduana Sr. Eugenio Palma Z. , en la etapa de revisión documental Ex post a la exportación , procede a cambiar la clasificación arancelaria de los productos exportados , asignándoles la Posición 3215.1199 (ítem 1) y 3215.1999 (ítem 2-3-4-) , procediendo a emitir denuncia N° 118795 en base al Artículo 174° de la Ordenanza de Aduanas .-

3.- QUE, en su alegación la recurrente argumenta en el numeral 2 que “ Para la clasificación arancelaria , se deben tener en consideración los siguientes antecedentes :

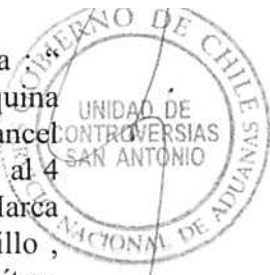
2.1. Los cartuchos de tinta objeto de este reclamo se utilizan en, máquinas multifuncionales y faxes .”

2.2. La posición arancelaria introducida por el denunciante (3125.1191) para el ítem 1 3215.1991 para los ítems 2,3 y 4) comprende las tintas para impresoras de computación , según sean negras o de color. Para determinar la clasificación no se consideró que éstas han sido fabricadas para faxes y máquinas multifuncionales .- “

4.-QUE , la partida 32.15 comprende tres tipos de tintas , a saber : en forma limitativa las tintas de imprenta ; las tintas para escribir o de dibujar y las demás tintas incluso concentradas o sólidas :-

5.-QUE en el presente caso , corresponden a artículos netamente identificable por su presentación y especialmente concebidos o destinados para utilizarse sin previo reacondicionamiento , **en máquinas impresoras** .

6.- QUE, en el ítem 1 de la DUS se declara Tintas en Cartucho , Marca Brother , Modelo LC51BK, de color negro , para máquina impresora multifuncional “ , estos productos pertenecen al ítem 3215.1191 del Arancel Aduanero como “” Para Impresoras de computación “ , de igual forma los ítem 2 al 4 del mismo documento , inherentes a la exportación de “ Tintas en cartucho Marca Brother , Modelo LC51C ; LC51M y LC51Y , de colores azul , rojo y amarillo , respectivamente , para máquina impresora multifuncional , se ubican en el ítem específico 3215.1991, del Arancel Aduanero , para “ Impresoras de Computación .- “



7.- QUE, la Resolución que recibe la Causa a Prueba N° 030 de fecha 18 de Febrero de 2010, establece como punto de prueba “ Demuestre el reclamante que el las subpartida 3215.1199 y 3215.1999 del Arancel Aduanero , ingenios exportados correspondiente a cartuchos de tintas negra y de colores para uso en máquina multifuncional y faxes ; de la Glosa LOS DEMAS, incluyen a la máquinas impresoras multifuncionales de computación .- “ , sin respuesta por la parte reclamante .-

TENIENDO PRESENTE ; El art. 17 del D.F.L. N° 329 de 1979 , dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- CONFIRMASE , la Clasificación Arancelaria propuesta por el fiscalizador de esta Aduana , en la Denuncia N° 118795 de fecha 19.11.2009, emitida en contra de Despachador de Aduanas señor Fernando Guerra Godoy .-

ANOTESE, COMUNIQUE Y NOTIFIQUESE.-.

MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO
SMR/LQM/lqm
cc. ; Controversias (2)
Interesado
Correlativo

S. Mack Rideau
SILVIA MACK RIDEAU

